

4.1

FORMALIZACIÓN LABORAL

TRABAJO FORMAL E INFORMAL



ÍNDICE

- 1 ▶ Economía Informal
 - Características
- 2 ▶ Trabajo Formal
- 3 ▶ Formalización Laboral

El término “**economía informal**” hace referencia a todas las actividades económicas realizadas por los trabajadores y unidades económicas que no están cubiertas o que están insuficientemente cubiertas –en la legislación o en la práctica– por acuerdos formales. Sus actividades no se incluyen en la legislación, lo que significa que tienen lugar fuera del alcance formal de la legislación, o no están cubiertas en la práctica, lo que significa que –aunque se realicen dentro del alcance de la legislación–, la ley no se aplica ni se vela por su cumplimiento. (OIT, s.f.)

CARACTERÍSTICAS

- ▶ Pertenece a las empresas no registradas ni reconocidas, así como también los y **las trabajadores y trabajadoras que se encuentran en circunstancias precarias**, tanto en la economía formal como en la informal.
- ▶ Los trabajadores de la economía informal **no cuentan con la garantía y protección de los Derechos Fundamentales en el Trabajo**.
- ▶ Los trabajadores no cuentan con los pisos de protección social.
- ▶ Los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal suelen caracterizarse por una situación de **pobreza conducente a la exclusión y la vulnerabilidad**.
- ▶ **Las mujeres, los jóvenes, los migrantes y todos los trabajadores** se encuentran en una situación especialmente vulnerable frente a los déficit más agudos en materia de trabajo decente en la economía informal.
- ▶ Desprotección, inseguridad y vulnerabilidad.

Por ende, los esfuerzos desplegados por los sindicatos deben ser evitar la normalización de las formas indebidas de contratación laboral, promover políticas encaminadas a crear empleos decentes en la economía formal, y organizar a los trabajadores no protegidos.

2

TRABAJO FORMAL

El trabajo en todas sus manifestaciones es **un derecho fundamental al igual que la seguridad social**, por ende, cada persona dentro del Estado colombiano debería tener garantizada la protección para la contingencias ocasionadas producto la vejez, las incapacidades que le imposibiliten física o mentalmente para obtener los medios para vivir una vida digna o los accidentes ocasionados en el marco del trabajo.

Se entiende el trabajo formal como aquel que **representa un ingreso digno y protección social para el trabajador y su familia**. La formalidad en Colombia parte del respeto de la legislación aplicable que conlleva a una mejor calidad de vida, progreso social y económico, reducción de la pobreza y equidad. La base de la formalidad en el empleo parte de la concepción del trabajo como derecho humano, fundamental y por consiguiente como aquel donde el trabajador(a) debe tener seguridad social entendida esta como el acceso y disfrute de:



Salud



Pensión



Riesgos
Laborales



Subsidio
Familiar

FORMALIZACIÓN LABORAL

Su objetivo es que todo trabajo remunerado (p.ej. tanto independiente como empleo dependiente) que no está registrado, regulado o protegido por marcos legales o normativos, así como también trabajo no remunerado llevado a cabo en una empresa generadora de ingresos **transite a la formalidad, es decir, que logre que los trabajadores cuenten con contratos de empleo seguros**, prestaciones laborales, protección social, representación de los trabajadores y garantía de los derechos fundamentales en el trabajo.

A su vez, se entiende por formalidad el reconocimiento de las verdaderas relaciones laborales donde no se admiten formas indebidas de contratación laboral en la relación trabajador-empleador con el fin de aportar a la seguridad jurídica del núcleo productivo (empresa).

La formalización laboral tiene beneficios tanto para trabajadores, como para empleadores y para el Estado, pues **el trabajo que se da en el marco de condiciones justas y equitativas, es un trabajo decente, el cual genera a su vez, justicia social.**